MODIFICACIÓN N° 001
AL CONTRATO MC-009-2025

CONTRATANTE:	Municipio de Copacabana (Ant)
NIT:	890.980.767-3
CONTRATISTA:	**INVERSIONES ALA S.A.S.**
NIT O C.C.:	900.465.115-9
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO Y DEMAS INSUMOS REQUERIDOS PARA ANIMALES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO ANIMAL MUNICIPAL, DANDO, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 SOMOS UN NUEVO AIRE Y EN EL PLAN DE ACCION 2025,2 2 1 4
VALOR:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio establecido en el secop ll o en constancia de acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.
ADICIONES:	A la fecha no se han realizado adiciones.
AMPLIACIONES:	A la fecha no se han realizado ampliaciones
OTROSÍ:	A la fecha no se han realizado otros sí
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición No: 001** por valor de**: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)**
SUPERVISOR:	LINA MARCELA FORONDA FONNEGRA, Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

Entre los suscritos: **LINA MARCELA FORONDA FONNEGRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.035.415.965., quien ostenta el cargo de Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, quien actúa en calidad de Ordenador del Gasto, facultades otorgadas mediante Decreto Municipal 112 del 28 de Octubre de 2025, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **ALFREDO DUQUE CRUZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75,070,252, quien actúa en representación legal de **INVERSIONES ALA SAS NIT 900465115-9.**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido realizar la presente ADICIÓN N°001 al Contrato MC-009-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Municipio de Copacabana, suscribió el Contrato N° **MC-009-2025**, el cual tiene por objeto: "*Suministro de insumos médicos, medicamentos de uso veterinario y demás insumos requeridos para animales en condición de vulnerabilidad, con el fin de atender los requerimientos de funcionamiento del hogar de paso animal municipal, dando, cumpliendo con los lineamientos estratégicos contemplados en el plan de desarrollo 2024-2027 somos un nuevo aire y en el plan de acción 2025,2.2.1.4*".

2. El hogar de paso animal municipal para su funcionamiento adecuado requiere del suministro de medicamentos, insumos médicos y droga veterinaria para mantener en adecuadas condiciones de salud los animales del Hogar, los cuales llegan, se someten a una cuarentena y cuando se encuentran aptos para convivir con los demás animales albergados, se trasladan a los caniles o gateras correspondientes, cada animal que ingresa requiere de un trato específico que comprende examen clínico inicial y evaluación nutricional de la cual dependerá su alimentación y salud durante la estancia hasta ser dado en adopción, ya que como protocolo de ingreso sólo se reciben animales en situación de vulnerabilidad por lo que se hace necesario y pertinente proceder a su contratación.

3. El contrato se ha ejecutado sin novedades, donde el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual, desarrollando cada una de sus actividades de manera eficiente y eficaz

4. En atención al incremento significativo en la atención de caninos y felinos en el hogar de paso municipal, así como a la dinámica operativa que demanda la prestación continua y adecuada de los servicios asociados, se hace necesario realizar una adición al Contrato N°. MC-009-2025.

5. Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado un aumento considerable en el número de animales ingresados, lo cual ha generado una mayor demanda en la provisión de insumos, alimentación, medicamentos, procedimientos veterinarios, jornadas de atención y demás actividades contempladas dentro del objeto contractual. Este incremento no podía preverse en la etapa de planeación inicial, puesto que obedece a situaciones coyunturales como el aumento de reportes de abandono y rescates

6. La mayor afluencia de animales ha generado un uso acelerado de los recursos inicialmente contratados, haciendo insuficientes las cantidades previstas para garantizar una atención oportuna, digna y adecuada, conforme a los estándares de bienestar animal establecidos por la normatividad vigente. Por tal motivo, la continuidad y eficiencia del servicio se verían afectadas de no contar con la adición presupuestal correspondiente.

7. Es importante resaltar que la adición solicitada mantiene estricta relación con el objeto del contrato, no constituye modificación del mismo y se encuentra dentro del límite permitido por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios. De igual manera, se cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar la presente solicitud, garantizando el cumplimiento financiero y jurídico requerido para su trámite.

8. En consecuencia, y con el fin de asegurar la atención integral de los animales albergados, dar continuidad a las actividades operativas del hogar de paso municipal y evitar afectaciones al servicio público a cargo de la entidad, se justifica la necesidad de adicionar el Contrato N°. MC-009-2025 por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000),** equivalente al 50% del presupuesto inicial

9. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1625** del 29 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

10. El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

11. Respecto de la adición sugerida, ha precisado la Corte Constitucional que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, ha precisado que:

(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras al mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…).

12. En igual sentido, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones. Con la presente necesidad, la entidad está respetando el principio de Legalidad, pues la Ley autoriza a adicionar el presente contrato y con dicha adición no se está superando el 50% del valor inicial del contrato

13. El municipio puso en conocimiento del Contratista la necesidad de adicionar el contrato y en consecuencia obtuvo aceptación por parte del representante legal de la empresa mediante oficio con fecha del 20 de noviembre del año en curso, el cual se anexa a la presente.

14. Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR al valor inicial del contrato la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, el cual se encuentra respaldado en el CDP numero 1625 del 29 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y por tanto proceder a modificar la CLÁUSULA SEXTA de la Aceptación de la Oferta, con miras a adicionar los recursos conforme a lo estipulado en las consideraciones.

La cual quedará del siguiente tener:

> **CLÁUSULA SEXTA:** VALOR DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación, es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), IVA INCLUIDO**, según certificados de disponibilidad presupuestal Nº 318 y 1625 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2025

SEGUNDO: INCORPORAR a la CLAUSULA DÉCIMA la imputación de los gastos atribuibles al CONTRATANTE, dado que los que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, por lo quedará del siguiente tenor

> CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el MUNICIPIO CONTRATANTE el cumplimiento de este, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado	CONCEPTO
318	2.1.2.02.01.003.16.1621131.11001	$30.000.000	CONTRATO INICIAL
1625	2.3.2.02.02.009.16.1623149.11001	$15.000.000	ADICIÓN NRO. 001

Documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y adjuntos al presente contrato.

PARÁGRAFO: Conforme a la información del Departamento Administrativo de Planeación este contrato tiene el siguiente código de registro de proyectos-BANCOP) y se ejecutará con recursos así:

Bancop	**APLICA**	**SI**	X
		NO	
Nro. DE CERTIFICADO	2024052120019		
Fuente de financiación	**Inversión**		X
	Funcionamiento		

TERCERO: En virtud de la estipulación DÉCIMA SEGUNDA de la Aceptación de la oferta, el contratista deberá realizar ajuste a las pólizas requeridas en el contrato en cuanto al valor del amparo, de conformidad con la presente adición.

Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Garantía de calidad servicio	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos:

1	Solicitud y justificación de adición y ampliación entregada por la supervisión del contrato.
2	Carta de invitación adición
3	Carta de aceptación adición de

4	Informe de supervisión, entregado por la Secretaría de Movilidad
5	Necesidades de contratación
6	Certificación Plan Anual de Adquisiciones
7	Certificado de disponibilidad presupuestal
8	Certificado de Registro de proyectos (Cuando aplique).
9	Registro de disponibilidad presupuestal (Cuando aplique).
10	Documentos del contratista: - Certificado de existencia y representación legal actualizado - Constancia de afiliación a salud, pensión y ARL (aportes a seguridad social) y aportes a parafiscales actualizado o certificado emitido por el Representante Legal (P.J) o certificado emitido por revisor fiscal que además debe anexar: certificado junta central de contadores, tarjeta profesional y cédula de ciudadanía) - Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la Empresa y Representante Legal - Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la Empresa y Representante Legal - Certificado de Antecedentes Penales (Policía) del Representante Legal - Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía) del Representante Legal - Certificado de Antecedentes por Inhabilidades por Delitos Sexuales (Policía) del Representante Legal - Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- del Representante Legal - Paz y salvo municipio de Copacabana

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana-Antioquia, el 27 de noviembre de 2025

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

LINA MARCELA FORONDA FONNEGRA
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

ALFREDO DUQUE CRUZ
Representante legal
Inversiones ALA S.A.S

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Jennifer Gracia Ortiz Cargo: Abogada Contratista	*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*	25/11/2025
Revisó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos	*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*	25/11/2025
Aprobó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos	*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*	25/11/2025